



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de marzo del 2008
No. 49

SECRETARIA DEL TRABAJO

ACUERDO por el que se habilitan días para el Desarrollo de los Procedimientos Adquisitivos y Contratación de Bienes y Servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Subdirección de Administración y Finanzas y del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial a través de los Procedimientos Administrativos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 132-B1, 133-B1, 134-B1, 135-B1, 136-B1, 138-B1, 139-B1, 137-B1, 886, 887, 888, 889, 892, 895, 896, 893, 877, 879, 880, 881, 882, 884, 897, 899, 900, 301-A1, 302-A1 y 305-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 803, 894, 902, 885, 304-A1, 901, 890, 878, 306-A1, 303-A1, 883, 891 y 898.

FE DE ERRATAS: Del edicto 861, causa penal número 104/2004-II publicado el día 10 de marzo del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL TRABAJO

C.P. VICTOR RICARDO PÉREZ ESPINOSA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1, 13.2, 13.3, 13.22, 13.23, 13.27 Y 13.28 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN III, 44, 46, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO; 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO Y:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades estatales y tribunales administrativos, llevarán a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieran, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones, cuya adquisición y contratación debe realizarse con apego en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que el Subdirector de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Instituto y las Escuelas de Artes y Oficios, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29 y 30 de marzo de dos mil ocho, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2008, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de llevar a cabo adquisiciones, de bienes y contratación de servicios.

Que en sesión extraordinaria número TRES-2008, celebrada el día seis de marzo de dos mil ocho, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, determinaron la habilitación de los días a los que hace referencia el párrafo anterior con la finalidad de desarrollar y realizar los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, que se encuentran en trámite o inicien en la Subdirección de Administración y Finanzas y del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Instituto, relativos a los recursos autorizados dos mil ocho de gasto corriente y de inversión, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este organismo, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

134-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 903/2007.

RODOLFO ARTURO MALVAEZ ORTEGA.

Se le hace saber que la señora CATALINA SANCHEZ MEDINA, interpuso en su contra una demanda de Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: I).- El divorcio necesario, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para la entidad. II).- La liquidación de la sociedad conyugal. III).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

135-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RITA MONTERO DE GONZALEZ Y MARIA EUGENIA ARMENDARIZ FERRIZ.

La parte actora MARIA RITA GONZALEZ MONTERO, por su propio derecho en el expediente número: 945/07, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapación del lote de terreno ubicado en calle Valle de Bravo, número 292 doscientos noventa y dos, lote 17 diecisiete, manzana B, de la Colonia Porfirio Díaz, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 121.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.35 metros y colinda con lote 16 dieciséis, al sur: en 12.25 metros y colinda con lote 18 dieciocho, al oriente: en 9.90 metros y colinda con calle 5 cinco y al poniente: en 9.90 metros y colinda con lote 5 cinco.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

136-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO RAMIREZ VELAZQUEZ.

PEDRO RAMIREZ HERNANDEZ, por su propio derecho en el expediente número: 1040/2007-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapación respecto del lote de terreno 8 ocho, manzana 1 super "A", Colonia Evolución de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 m y linda con lote 09 nueve, al sur: 16.82 metros con lote 09 nueve, al oriente: 09.00 m con lote 33 treinta y tres, al poniente: 09.00 metros con Avenida. Con una superficie total de: 151.38 ciento cincuenta y un punto treinta y ocho metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince 15 días del mes de febrero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

136-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR JIMENEZ.

JOSEFINA GUTIERREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número: 851/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto de la fracción del lote de terreno número 20 de la manzana 34, de la calle Manuel María Contreras de la Colonia México, segunda sección en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote 21, al sur: 25.00 metros con lote 19, al oriente: 8.00 metros con calle, y al poniente: 8.00 metros con lote 36. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

136-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. NORMA AYERDE JACOBO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 68/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre guarda y custodia, JUAN MOISES DE REZA MORA, le

demanda las siguientes prestaciones: 1.- La guarda y custodia provisional y definitiva del menor MARCOS DE REZA AYERDE, la cual tiene y detenta hasta el momento el suscrito; 2.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha 19 de junio de 2005, el actor y la demandada comenzaron a hacer vida en pareja y procrearon al menor MARCOS DE REZA AYERDE, su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Norte 2, manzana 65, lote 8, Colonia Niños Héroes, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, debido a que la relación de las partes tuvo altibajos y la inestabilidad emocional de la demandada, ésta abandonó al accionante y sustrajo a su menor hijo en fecha 18 de enero de 2006, en fecha 21 de enero de 2006 el enjuiciante localizó a la parte reo en el domicilio de los padres de ésta y después de pláticas conciliatorias, volvieron a vivir juntos, en fecha 14 de octubre de 2006, la demandada volvió a abandonar al enjuiciante, esta ocasión abandonando también a su menor hijo antes referido, el día 20 de enero del año dos mil siete, la demandada volvió de nueva cuenta a habitar con el enjuiciante, mostrando desinterés en los cuidados médicos requeridos por su menor hijo y en fecha 16 de septiembre del año 2007, el enjuiciante notó que su contraparte comenzaba a tener contacto vía telefónica con una persona de nombre LUIS y en fecha 11 de noviembre de 2007, la demandada le pidió al actor que la llevara a ver a una hija que había tenido con una persona de nombre LUIS "N" en el Zócalo de la Ciudad de México, y al encontrarse dicha persona con la enjuiciada se besaron y abrazaron, yéndose juntos sin rumbo conocido, por lo que después de entablar comunicación telefónica, las partes se pusieron de acuerdo para encontrarse en dicho lugar con posterioridad, cita a la que la parte reo no asistió, llamando al accionante telefónicamente para amenazarle con quitarle a su hijo, situación que motiva el presente juicio. Por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.188 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Meigorejo.-Rúbrica.

138-B1.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 846/2007.

DEMANDADO: JOSUE HINOJOSA ROVIROSA.

VICTORIANO HERNANDEZ CASTILLO, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 139, de la Colonia Campestre Guadalupeña, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.41 m con Avenida 6, al sur: en 20.00 m con lote 4, al oriente: en 11.95 m con calle 31, al poniente: en 10.87 m con fracción del lote, con una superficie total de: 249.35 m². Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebró con el señor MIGUEL MENDEZ MENDEZ, contrato de compraventa respecto del lote en mención, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las

subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

139-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
FINANCIERA AZTECA, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS LIRA ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que la señora SILVIA GLORIA VAZQUEZ, en autos del expediente 29/2008, relativo al juicio ordinario civil, usucapición, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: Auto.- Huixquilucan, Estado de México, veintisiete de febrero del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta y anexo que se acompaña, consistente en el oficio número 21302200-01.113-2008, signado por el Jefe del Primer Grupo de Investigaciones en Huixquilucan, Estado de México, visto su contenido, se tiene por rendido el informe que le fuera solicitado mediante el diverso oficio número 221, del ocho de febrero del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, tomando en consideración que efectivamente ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído del diez de treinta y uno de enero del dos mil ocho, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los demandados FINANCIERA AZTECA, S.A. Y CARLOS LIRA ESTRADA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Alexander López Terán, Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.

En el cual les demando las siguientes prestaciones: A) La propiedad del lote de terreno que posee identificado como lote 27 de la manzana 37 del fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques del municipio de Huixquilucan, Estado de México, correspondiente a la calle de Fuente de Prometeo, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva; y B) Los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundo su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 15 de enero de 1985, celebró como compradora contrato privado de compraventa del inmueble descrito en el apartado A del capítulo de prestaciones y como vendedora CARLOS LIRA ESTRADA; 2.- En la celebración del contrato referido estuvieron presentes como testigos LUIS PEREZ AVILA Y MARIA LUISA CARDENAS HERNANDEZ; 3.- El precio que los contratantes estipulamos fue la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE VIEJOS PESOS M/N), hoy en día el inmueble tiene un valor de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M/N); 4.- Desde el día 15 de enero de 1985, en que adquirí por medio de compraventa el inmueble que pretendo usucapir, la parte vendedora me hizo entrega del inmueble multicitado, por lo que desde entonces tengo la posesión material de él; 5.- Considero que pasado mucho tiempo desde que adquirí el inmueble la parte vendedora no se ha presentado a

formalizar mediante firma ante notario la escritura pública correspondiente, por lo que procedí a informarme en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio competente, acerca del estado jurídico del inmueble en cuestión, inscrito en los libros de dicha dependencia; 6.- El C. Registrador de la Propiedad me extendió Certificado de Inscripción, en que consta el inmueble antes referido aparece inscrito a nombre de FINANCIERA AZTECA, S.A., en el mismo documento consta que el inmueble multicitado está inscrito con los siguientes antecedentes registrales: Partida 444, respecto del Volumen 121, Libro Primero, Sección Primera; 7.- El inmueble antes citado, se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 23.04 metros con lote 26; al sur: 16.96 metros con lote 28; al oriente: 21 metros con lote 32 y al poniente: 20 metros con Fuente de Prometeo, con una superficie total de 390.02 metros cuadrados; 8.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo de la siguiente manera: tengo la posesión, como propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica e ininterrumpidamente; 9.- En virtud de haber poseído la fracción restante del inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

137-B1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 113/2007.

Los señores HERIBERTO, FLORENCIO, CARLOS, OTON, LEONOR, REBECA, CONCEPCION Y REYNA, todos de apellidos MALVAEZ ITURBE, así como CARMELO, JOSE LUIS, PEDRO, PATRICIA y ALICIA, todos de Apellidos MALVAEZ VELAZQUEZ; denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de FLORENCIO MALVAEZ VALDEZ, también conocido como FLORENCIO MARVAEZ VALDEZ. Ignorándose el domicilio actual de JOSE LUIS MALVAEZ VELAZQUEZ, haciéndole saber que debe apersonarse a la sucesión a bienes de FLORENCIO MALVAEZ VALDEZ, también conocido como FLORENCIO MALVAEZ VALDEZ, dentro del plazo de treinta días, a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Karina E. Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

886.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICULOAPAN, MEXICO
E D I C T O**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO QUE DICE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHICULOAPAN, MEXICO, SECRETARIA UNICA, EXPEDIENTE 370/2005.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 370/2005 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAURA SOCORRO ROMERO AGUILAR ENDOSATARIA EN PROCURACION DE JAVIER MARTINEZ CRUZ, EN CONTRA DE ARTURO BELTRAN MEZA Y MARIA TERESA BAHENA MOÑA, LA JUEZ DE CUANTIA MENOR DE CHICULOAPAN, MEXICO, DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO EN EL QUE ORDENA:

AUTO.- Chicoloapan, México, doce de febrero de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta que presenta JAVIER MARTINEZ CRUZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto su contenido y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien mueble consistente en un

vehículo de motor de la marca Volks Wagen, modelo 1990, tipo taxi, color verde, placas de circulación 844-SFH, del Distrito Federal, número de serie 11P080245400; siendo precio del avalúo de dicho bien la cantidad de \$8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma a la Licenciada MARGARITA MAYA SALAZAR, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Manuel Orozco Ponce, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Orozco Ponce.-Rúbrica.
887.-11, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PEDRO FERNANDEZ CASTRO. Expediente No. 1084/2005, el C. Juez señaló las diez horas del día ocho de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en calle Avenida Santa Elena número 44, vivienda número 39, lote 3, manzana VIII, Condominio 53, Colonia Conjunto Habitacional Santa Elena, municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de aplicar la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo: México, D.F., a 26 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

888.-11 y 27 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE VERGARA ESTEBAN EDITH, EXPEDIENTE NUMERO 515/2006, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO SIMON SILVA MARCIAL DICTO DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

México, Distrito Federal, a seis de febrero del año dos mil ocho.

A su expediente número B-515/2006, el escrito de cuenta de la parte actora y en términos del mismo, se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito y como lo solicita atento a lo dispuesto por el artículo 486, fracción III del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Avenida Hacienda del Ciervo número 16, manzana uno, Fraccionamiento Hacienda de Las Palmas, departamento número 601 de la torre B, número oficial 17 del dominio residencial Cibeles en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan las once horas del día tres de marzo del año en curso, sirviendo de base para que el remate la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad que es la más alta que otorgó a dicho inmueble el perito designado por la parte por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles

y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico Diario Monitor, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado libérese atento exhorto al C. Juez competente de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el diario de mayor circulación de aquella entidad, en las puertas de Juzgado respectivo y demás sitios de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho.

A su expediente número B-515/2006, el escrito de cuenta de la parte actora y en términos del mismo, como lo solicita el promovente se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble descrito en autos, las once treinta horas del día siete de abril del año en curso, debiéndose preparar dicha diligencia como esta ordenando en autos.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el Diario Monitor, la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado.-México, D.F.-, a 3 de marzo de 2008.-La C. Secretario de Acuerdos B), Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

889.-11 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SANDRA GRACIELA CHOLULA SANTOSCOY:

En los autos del expediente número 580/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE MERCADO VIVERO en contra da SANDRA GRACIELA CHOLULA SANTOSCOY, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazar a usted SANDRA GRACIELA CHOLULA SANTOSCOY, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que debieran publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, con el objeto de que se presente usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibida que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsiguiente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Haciéndole saber, que la parte actora le demanda: a).- El cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales...; b).- Como consecuencia... el pago del porcentaje del 10% (diez por ciento) de la cantidad que resulte del valor de los bienes muebles, inmuebles y sociedades civiles y anónimas que le corresponden... Se expide el presente a los treinta días de octubre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

892.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 223/2008, EUGENIO REYES JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado Tepepol, ubicado en Amecameca, Estado de México. Con una superficie de: 66,990.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 118.00 metros y colinda con Barranca, al sur: 85.00 metros y colinda con camino, al oriente: 78.00 metros y colinda con Horacio Alejandro López López, al oriente: 45.00 metros y colinda con Horacio Alejandro López López, al oriente: 250 metros y colinda con Celia Guerrero Flores, al poniente: 78.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al

poniente: 104.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 87.00 metros con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 68.00 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez, al poniente: 120 metros y colinda con Lorenzo Rodríguez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.
895.-11 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 221/2008, CELIA GUERRERO FLORES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado Tepepol, ubicado en Amecameca, Estado de México. Con una superficie de: 41,250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 300.00 metros y colinda con Ascension Salomón, sur: 250.00 metros y colinda con Joaquín Galván, al oriente: 150.00 metros y colinda con Felipe Díaz Rebollo, al poniente: 150.00 metros y colinda con río.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.
896.-11 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 328/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LUIS ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA ELVIRA FRAZCO MIRANDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día once de abril de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Casa habitación número trece, ubicada en calle Pinos número cien, condominio denominado "Renacimiento", Colonia Casa Blanca, en San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: Partida: 1302-16447, sección primera, libro primero, volumen: 326; foja: 126. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.-Toluca, Estado de México, a seis de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.
893.-11, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 36/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADAN TRUJILLO RODRIGUEZ en contra de REYNALDO MORALES VALENCIA, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en casa

habitación ubicada en la calle de Morelos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, que mide y linda: al norte: veintinueve punto veinte metros, en tres líneas, ocho metros con patio común, cuatro punto cincuenta metros con Maximina Valdés Morales, dieciséis punto setenta metros con la misma; al sur: trece metros con Serafín Vences Morales; al oriente: cincuenta y ocho punto setenta metros con Evencio Morales Rivera, Pedro Morales Rivera y María del Carmen Morales Rivera; al poniente: cuarenta y cinco punto diez metros en cuatro líneas, ocho metros con Joaquín Morales Cruz, diez punto treinta metros con terrenos de la Iglesia, once punto treinta metros con terreno de la Iglesia, quince punto cincuenta metros con terrenos de la Iglesia, con una superficie aproximada de ochocientos dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 4912, a fojas ciento cuarenta y dos frente, volumen IX, del libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de REYNALDO MORALES VALENCIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 644,733.84 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día nueve de abril de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, citesse acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

877.-11, 25 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 686/2007.

AURELIO RODRIGUEZ ARELLANO.

GENARO RUBEN ROJAS PINEDA, promoviendo por su propio derecho la demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapción, respecto del predio ubicado en carretera Laredo kilómetro 15.600, actualmente Vía Morelos número 372, de la población de Santa Clara Coatlilla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.00 m linda con S. Concepción López; al sur: en 13.00 m linda con J. Guadalupe Martínez; al oriente: en 5.00 m linda con J. Guadalupe Martínez; y al poniente: en 5.00 m linda con Camino Nacional (Vía Morelos), con una superficie de 65.00, 103.64 metros cuadrados. Manifestando que en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y dos, celebre contrato privado de compraventa respecto del predio en cuestión, asimismo consta en dicho contrato que el precio de dicha compraventa fue por la cantidad de \$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue debidamente cubierta como se estableció en el contrato de compraventa celebrado por las partes, a partir de la fecha en que celebramos el contrato de compraventa tengo la posesión en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública así como de buena fe, del predio en mención, asimismo hago constar que en el expediente número 818/06, radicado en el Juzgado Primero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se llevo un juicio de otorgamiento y firma de escritura, promovido por el suscrito. Ignorándose el domicilio del demandado AURELIO RODRIGUEZ ARELLANO, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones a las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Asimismo fíjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

879.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 1211/07, en fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, DENISSE ALEJANDRA MONDRAGON TORRES, por su propio derecho y en representación de su menor hijo DANIEL ALEJANDRO ESTRADA MONDRAGON, promueve en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, pensión alimenticia y guarda y custodia en contra de RODRIGO ESTRADA RANGEL, demandando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado, con base en la causa de divorcio necesario prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, es decir la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación. B).- Que se me conceda la guarda custodia de mi menor hijo DANIEL ALEJANDRO ESTRADA MONDRAGON, en forma provisional mientras dure el procedimiento y en forma definitiva una vez que se dicte sentencia definitiva. C).- Que se condene al hoy demandado a pagar una pensión alimenticia a favor de mi menor hijo DANIEL ALEJANDRO ESTRADA MONDRAGON, decretándola en forma provisional mientras dure el procedimiento, y concediéndola en forma definitiva una vez que se dicte sentencia definitiva. D).- Que se condene al demandado al aseguramiento de la pensión alimenticia. E).- Que se condene al demandado al pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete y ordenándose emplazar al demandado RODRIGO ESTRADA RANGEL, por medio de edictos por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.

Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

880.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANTONIO ESPINO Y MORA, NOEMI BARREIRO DE ESPINO Y LAS CABAÑAS, S.A.

ALFONSO HUMBERTO NORIEGA TRENADO Y SARA DE LA O NOGUEZ, promueven ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 879/2007, juicio ordinario civil (usucapción) en contra de ANTONIO ESPINO Y MORA, NOEMI BARREIRO DE ESPINO Y LAS CABAÑAS, S.A., de quien demandan las siguientes prestaciones: "A.- La declaración judicial que por el transcurso del tiempo los suscritos nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble, anteriormente denominado "Paraje Rancho La Roca", que actualmente se le denomina como "Segunda Fracción Casco la Roca" y que el mismo formaba parte de lo que se denominaba "Cuandones y Torrijos", el cual se ubica en términos del poblado de Cañada de Cisneros, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en este sentido se pronuncie en la

presente instancia, y la cual sirva de título de propiedad a favor de los suscritos. C).- El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto". Manifestando en el hecho uno y dos de su escrito inicial de demanda, que con fecha diez 10 de junio de mil novecientos ochenta y siete 1987, los ahora promoventes en su carácter de compradores, celebraron con el señor ANTONIO ESPINO Y MORA, con el consentimiento de su señora esposa NOEMI BARREIRO DE ESPINO éste último en su calidad de vendedor, contrato de compraventa, respecto del bien inmueble actualmente denominado "Segunda Fracción de Casco La Roca", antes "Paraje Rancho La Roca", y el cual formó parte del terreno denominado "Cuandones y Torrijo", ubicado en términos del pueblo de Cañada de Cisneros, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, inmueble que consta de las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 33.20 m en línea quebrada con Ejido San Miguel; al sur: en 294.70 m con barranca federal; y al oriente: en 579.00 m y el 390.00 m en línea quebrada con carretera federal; al poniente: en 643.00 m en línea quebrada con poblado de San Miguel, contando con una superficie total de 183,675.40 metros cuadrados. Y en el hecho tres afirma, que desde el día diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, los actores entraron en posesión jurídica y material del bien inmueble objeto de la presente controversia, y la cual han venido detentando desde esa fecha y hasta la actualidad en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, señalando que por ello y en tal virtud promueven en la vía y forma propuestas, a efecto de que se les declare propietarios de dicho bien inmueble. Y toda vez que los actores manifestaron desconocer el domicilio actual de los demandados, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ANTONIO ESPINO Y MORA, NOEMI BARREIRO DE ESPINO Y LAS CABAÑAS, S.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación en esta ciudad y en Boletín Judicial haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal.

Expedido en Cuautitlán, México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

881.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ARMANDO AMADO ZUÑIGA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 618/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de AGUSTIN NUÑEZ LOPEZ, en el cual se dictó un auto donde se ordena sacar a remate en tercera almoneda el bien mueble embargado en autos con las siguientes características: camioneta marca Chevrolet Express, sin placas de circulación, color blanco, faldón rojo, con engomado LRM5796, del Estado de México, modelo 2001, número de serie 1GCEG15W711211860, citándose a las partes para que comparezcan a la segunda almoneda si a sus intereses legales conviene, la cual se señaló las diez horas del día ocho (08) de abril de dos mil ocho (2008), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 108,110.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe señalado, por lo que se deberá convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veinticinco (25) de febrero de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

882.-11, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 706/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 706/2007, que FRANCISCA MARIA GARZA GUERRERO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y FRANCISCO MORENO GARZA, demandando la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 626, lote 56, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m colinda con lote 55; al sur: 17.50 m colinda con Avenida Segor; al oriente: 7.05 m con calle Chichimecas; y al poniente: 7.00 m con lote 28. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Qué el 20 de febrero del año 1993, la actora celebró contrato de compraventa con FRANCISCO MORENO GARZA respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, bajo los siguientes datos registrales: partida 1 (foja 104), volumen 150, libro primero, sección primera, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietaria, pagando sus contribuciones, tales como predial, agua y luz entre otras. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, es decir, por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado exhibidas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, tres de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

884.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ENRIQUE OCAMPO GUERRERO, en el expediente número 225/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble denominado "Tepepol", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 m y linda con barranca; al sur: 195.00 m y linda con Alejandro López López; al oriente: 75.00 m y linda con camino; y al poniente: 245.00 m y linda con Eugenio Reyes, con una superficie total 38,600 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados

en Amecameca, México, a cuatro 04 del mes de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.
897.-11 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 169/2008, el señor RAQUEL MORALES MONTERO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor CLAUDIO ZAPATA BAKAS, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Cae Rayo", del poblado de San Miguel Armeyalco, municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m y colinda con Melquiades Romero (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas; al sur: 32.00 m y colinda con Concepción Cruz (antes) actualmente con Dominga Cruz de Gutiérrez; al oriente: 103.00 m y colinda con Roberto Cruz (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas; al poniente: 103.00 m y colinda con Elias Cruz (antes) actualmente con Claudio Zapata Bakas, con una superficie de 3,296.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día seis de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.
899.-11 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. JESUS SALAZAR BLAS.

La señora YOLANDA ROGEL REBOLLAR, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 297/2004, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con la parte demandada JESUS SALAZAR BLAS bajo la causal de divorcio complementada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La guardia y custodia de los menores hijos de nombre JESSICA YAJAIRA y JOSE JESUS de apellidos SALAZAR ROGEL; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial número 01 de la ciudad de Tejupilco, Estado de México. 2.- De dicha unión procrearon a dos menores de nombres JESSICA YAJAIRA y JOSE JESUS de apellidos SALAZAR ROGEL, quienes a la fecha cuentan con una edad de SEIS y CUATRO años de edad. 3.- Manifiesta que su último domicilio conyugal lo fue Cañada de San Simón, municipio de Tejupilco, Estado de México. 4.- Desde el principio de su matrimonio no hubo buena relación ya que el señor JESUS SALAZAR BLAS, llegaba en la madrugada y en estado de ebriedad y de manera agresiva insultaba con palabras atisnonantes a la señora YOLANDA ROGEL REBOLLAR, incluso la golpeaba. 5.- JESUS SALAZAR BLAS la amenazaba que si se separaba de él, le quitaría a sus hijos y la mataría, fue cuando JESUS SALAZAR BLAS conoció a una muchacha y empezó una relación amorosa con ella, razón por la que había constantes batallas campales en el hogar ya que no se podía más con la relación matrimonial y es el caso de que la ahora actora YOLANDA ROGEL REBOLLAR lo vio y fue como se decidió a dejarlo y se llevo a sus hijos a la casa de sus padres desde el día trece de noviembre del dos mil uno en donde hasta la fecha vive. 6.- Desde el doce de noviembre de dos mil uno la actora se encuentra separada del ahora demandado, por lo que promueve en la vía y forma propuesta, la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JESUS SALAZAR BLAS a fin de regularizar su situación jurídica. Por lo que se le emplazó por medio del presente en términos de los artículos

1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsucientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 28 (veintiocho) de febrero del año 2008 (dos mil ocho).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.
900.-11, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 445/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: IRMA PATIÑO MARTINEZ.
PERSONA A EMPLAZAR: SOSA TEXCOCO, S.A.

IRMA PATIÑO MARTINEZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de SOSA TEXCOCO, S.A. Y OTRO, reclamando la usucapion del inmueble ubicado en lote 3, manzana 5, calle Adolfo López Mateos de la colonia denominada Doctor Gustavo Baz Prada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.33 metros con calle, al sur: 7.33 metros con lote 4, al este: 20.85 metros con lote 2, al oeste: 21.00 metros con calle Adolfo López Mateos, con una superficie total de 150.27 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales, partida 181-440, volumen 750, libro primero, sección primera, se fecha 10 de noviembre de 1986, y toda vez que la moral demandada SOSA TEXCOCO, S.A. ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento, ignorándose el domicilio de los mismos, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.
301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 595/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: DIANA EUSTOLIA REYNOSO SUAREZ.
PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

DIANA EUSTOLIA REYNOSO SUAREZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y OTRO, reclamando la usucapion del inmueble ubicado en lote de terreno número 13, manzana 224, del fraccionamiento Azteca, perteneciente al municipio

de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 12, al sur: 18.00 metros con lote 14, al oriente: 7.00 metros con lote 46, al poniente: 7.00 metros con calle Tlaxcaltecas, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 8 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y toda vez que la moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento, ignorándose el domicilio de los mismos por medio del presente edicto se les hace saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de apoderado o representante legal, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MIGUEL GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 824/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por ARZATE DIAZ VALERIANO su sucesión en contra de MIGUEL GONZALEZ, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanntla con residencia en Naulcaipan de Juárez, Estado de México, dicto auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, en los cuales se ordena, se emplace al demandado MIGUEL GONZALEZ, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda: "A) que se rectifique el error de cálculo aritmético realizado en el contrato de compraventa de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrado entre el C. MIGUEL GONZALEZ Y VALERIANO ARZATE DIAZ respecto de la superficie real del predio motivo del mismo, y acorde a las medidas y colindancias plasmadas en el contrato de referencia, ya que en este se plasmó una superficie de 721 m2 (setecientos veintidós metros cuadrados) debiendo ser lo correcto la de 3883.78 m2 (tres mil ochocientos ochenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados), dadas las medidas y colindancias que en el mismo instrumento contractual se consignan, siendo estas las siguientes: norte: 79.10 metros y linda con propiedad de Lorenzo Sánchez, sur: 61.60 metros y linda con camino público, 4.70 metros con Lorenzo Sánchez y Francisco Roa, oriente: 42.40 metros y linda con Braulio Pérez, poniente: en tres tramos, el primero en 14.00 metros, el segundo en 18.00 metros lindando por los dos lados con Lorenzo Sánchez y Francisco Roa, y el tercero en 28.60 metros y linda con una vereda, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanntla, bajo la partida 452, volumen 88, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para su tramitación". Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial que contendrá una

relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JUANA HERLINDA ZAMORA GARCIA.

Se hace de su conocimiento que el señor LEOPOLDO PEREZ LARRACILLA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 663/2005, el juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de JUANA HERLINDA ZAMORA GARCIA, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, A) - La disolución del vínculo matrimonial basándose en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para nuestra entidad, B) - La liquidación de la sociedad conyugal de los que nos une, de los bienes adquiridos dentro de la mencionada sociedad en su momento procesal oportuno.

HECHOS.

1.- Es el caso que en fecha doce de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito contrajo matrimonio con la señora JUANA HERLINDA ZAMORA GARCIA, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, expedida por el C. Oficial del Registro Civil del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el municipio de Coacalco, Estado de México, en manzana D, lote 17, edificio O, departamento 301, unidad habitacional San Rafael, Coacalco, Estado de México, y de nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombre WENDOLYN GUADALUPE Y BRENDA JOANA de apellidos PEREZ ZAMORA, de seis y cuatro años de edad respectivamente, 3.- Al principio de nuestro matrimonio todo era de forma normal, pero al paso del tiempo mi esposa JUANA HERLINDA ZAMORA GARCIA, empezó a demostrar un gran desinterés para conmigo y mis menores hijas, ya que mi esposa continuamente abandonaba a mis hijas ya que en ocasiones cuando el suscrito llegaba de trabajar las encontraba solas y sin comer, por lo que la esposa del suscrito al llegar al domicilio conyugal, lo hacía a altas horas de la noche y en dos ocasiones llego en completo estado de ebriedad por lo que no le decía nada si no hasta el siguiente día, el porque de su actitud y el porque dejaba a sus hijas, y únicamente le decía que no la estuviera molestando que a lo mejor un día lo abandonaría y que se llevaría a sus hijas con su abuela materna y que de esta forma acabaría la hoy demandada con el suscrito según sus palabras que siempre le decía, 4.- Por lo que en fecha cinco de enero del año 2005, siendo aproximadamente las once de la noche, cuando el suscrito llegó a su domicilio, se percató que no se encontraba su esposa y sus hijas por lo que de inmediato realizó algunas telefónicas, para preguntar por su esposa pero que le informaron que no la habían visto en todo el día, por lo que al día siguiente recibió una llamada por medio de la cual le manifestó su esposa que ahora si el había cumplido lo que le había dicho algún día que no la volvería a ver ni a ella ni a sus hijas, por lo que el suscrito le dijo que le dijera en que lugar podía ver a sus hijas, y que la señora únicamente le contestó que nunca jamás iba a saber nada de ellas, por lo que desde esa fecha y hasta ahora el suscrito no ha vuelto a saber nada de su esposa ni de sus hijas, 5.- Cabe mencionar a su Señoría que un amigo y compañero de trabajo del suscrito le dijo a este que en una ocasión vio a su esposa HERLINDA en un Centro Comercial en el Distrito Federal, pero que al ver al amigo del suscrito la señora JUANA HERLINDA esta únicamente le dijo hola, ya que iba en compañía de un sujeto del sexo masculino, al cual no lo reconoció y que caminaban apresurados para que el amigo del suscrito no los viera por más tiempo y que incluso la señora JUANA llevaba a sus hijas, aclaró el suscrito que el nombre de este amigo no lo recuerda ya que no lo conoció en su antiguo trabajo y que al buscarlo le informaron que el amigo del suscrito ya no trabajaba en ese lugar, por lo que al suscrito se le imposibilita definitivamente proporcionar el nombre de su amigo. El Juez del conocimiento por auto de fecha once de agosto del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veintiocho de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ELEAZAR SOTO CENDEJAS.

En los autos del expediente número 423/2007-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por ANDRES GARCIA CRUZ en contra de LADISLAO ROMERO ORTIZ Y ELEAZAR SOTO CENDEJAS, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ELEAZAR SOTO CENDEJAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- Ad causam de LADISLAO ROMERO ORTIZ la propiedad que por usucapción ha operado a su favor respecto del lote El Solar número 184 con una superficie de 350.00 metros cuadrados, respectivamente y que se encuentra ubicado en manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, b).- Ad procesum de ELEAZAR SOTO CENDEJAS, que en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día 13 de enero de 1995, respecto del lote de terreno identificado como El Solar 184, con una superficie de 350.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, c).- En consecuencia y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote El Solar 184 con una superficie de 350 metros cuadrados ubicado en la manzana 6, en San Esteban Huitzilacasco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su digno cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto, d).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALEJANDRA SEGURA HERNANDEZ.

El Señor ARTURO SEGURA HERNANDEZ, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 44/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ELEUTERIO SEGURA LOREDO, denunció la sucesión intestamentaria, fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha dos de julio del año dos mil tres falleció el señor ELEUTERIO SEGURA LOREDO, 2.- El autor de la sucesión procreo a dos hijos de nombres ALEJANDRA Y ARTURO de apellidos SEGURA HERNANDEZ, encontrándose esta última desaparecida. 3.- El de cuyos vivió en concubinato por más de veinte años con la señora ISABEL HERNANDEZ GASPAS. 4.- El último domicilio del señor ELEUTERIO SEGURA LOREDO lo fue el ubicado en calle Rosa Blanca manzana treinta y tres, lote uno, colonia Mirador de Santa Rosa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 5.- El de cuyos antes de fallecer no otorgo disposición testamentaria alguna. 6.- Los únicos herederos son ISABEL HERNANDEZ GASPAS, ALEJANDRA Y ARTURO de apellidos SEGURA HERNANDEZ. 7.- Solicita se dejen a salvo los derechos de ALEJANDRA SEGURA HERNANDEZ. 8.- El único bien de la herencia lo es el terreno ubicado en calle Rosa Blanca, manzana treinta y tres, lote uno, colonia Mirador de Santa Rosa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, se ordenó notificarle y llamarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersona a la presente sucesión acompañando la documentación correspondiente para que justifique sus derechos a la herencia, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial. Se expide el presente edicto el día cuatro de marzo del año dos mil ocho.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RITA MOLINA CRUZ Y
JOSE LUIS LOPEZ CHAVEZ.

ROSA MARIA ELIGIA LUZ ZAMORA, promueve ante este juzgado en el expediente número 732/2007, en juicio ordinario civil en contra de RITA MOLINA CRUZ Y JOSE LUIS LOPEZ CHAVEZ, de quienes demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A).- La usucapción que ha operado a mi favor tal y como lo establece la ley, respecto del inmueble ubicado en la calle de Alelías, lote 13, manzana 2, Granjas San Pablo, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 treinta y ocho metros colindando con lote 12; al sur: 38.00 treinta y ocho metros colindando con lote 14; al este: 12.50 doce metros con cincuenta centímetros colindando con terrenos del pueblo; al oeste: 12.50 doce metros con cincuenta centímetros colindando con calle Alelías, con una superficie total de 475.00 cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que aparece a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 21, volumen XII, libro 1º, sección 1ª, de fecha 11 de enero de 1965 y se inscriba a mi favor la resolución que emita su señoría. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Admitido a trámite y previa la búsqueda del demandado RITA MOLINA CRUZ Y JOSE LUIS LOPEZ CHAVEZ, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautlilán, México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme al precepto 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Dado en Cuautlilán, México, a los once días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GALDINO SUMANO GALVAN.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE ANTONIO VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 340/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en el número setenta y dos A (72-A), de la manzana cincuenta y cuatro (54), Colonia El Chamizal, ubicado en términos del municipio de Ecatepec, Estado de México, derivada de la posesión en concepto de propietario, pacífica, continua, pública, sin interrupción alguna y de buena fe, desde el año de mil novecientos noventa y siete fundada en justo título. B).- En consecuencia de lo anterior, y previos los trámites de ley, la correspondiente inscripción de la sentencia producida en el presente asunto a mi nombre del bien inmueble señalado en el inciso que antecede en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, México, a efecto de que me sirva como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 795/07, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA AURORA MARTINEZ BAEZ, en contra de VICENTE QUINTANAR GODINEZ, el juez del conocimiento por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

A) La disolución del vínculo matrimonial que existe entre MARIA AURORA MARTINEZ BAEZ y VICENTE QUINTANAR GODINEZ, por la causal comprendida en la fracción XIX del artículo 4.90 vigente en la entidad.

HECHOS

1.- En fecha 11 de junio de 1954, el actor y la hoy demandada contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, exhibiendo copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Constituyendo su domicilio conyugal en calle Veinte de Noviembre número 12, San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Dentro de su matrimonio, procrearon a siete hijos LILIA ESTHER, ROSA ELENA, SILVIA GUADALUPE, MARIA TERESA,

LUZ ANGELICA, JORGE LUIS Y SERGIO ENRIQUE todos de apellidos QUINTANAR MARTINEZ, exhibiendo acta de nacimiento. 4.- Al inicio del matrimonio, la relación de pareja fue estable, con problemas comunes de todo matrimonio hasta el mes de septiembre del año 1978 fecha en que el demandado decidió abandonar el domicilio conyugal sin que tuviera un motivo justificado. 5.- Por lo anterior la demandante realizó diversas búsquedas en los lugares en donde creyó localizarlo, únicamente manifestaron los amigos que se había ido del domicilio conyugal, por que tenía una relación de pareja, con quien había procreado hijos, motivo por el cual la demandante desistió de la búsqueda. 6.- El último domicilio del que tuvo conocimiento del demandado fue el domicilio conyugal señalado en el hecho dos. 7.- En el mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho, sin recordar la fecha exacta en que la demandante y el demandado se encuentran separados, en razón de los constantes problemas mencionados, sin posibilidad de reconciliación, pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos y toda vez que hemos estado separados desde hace más de dos años, por lo que me veo en la necesidad de demandar a VICENTE QUINTANAR GODINEZ, las prestaciones reclamadas en la vía y forma propuesta. Y por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil ocho, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a VICENTE QUINTANAR GODINEZ, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población donde se le haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 287/2007, SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI, promueve juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad en contra de CARLOS ANGEL GERARDO DE CASTILLO ZAVALA, por los motivos y razones que indica, el juez dictó un auto que a la letra dice: Tlalnepantla, México, agosto 28 veintiocho de 2007 dos mil siete. Por presentado a SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI, con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, en atención a los oficios que signan el Coordinador Jurídico de la Dirección General de Seguridad y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y Licenciado José Manuel Cardona Reyna y el encargado del Tercer Grupo Investigaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. Félix Hernández Hernández, de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio al señor CARLOS ANGEL GERARDO DEL CASTILLO ZAVALA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado que la señora SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI, le demanda la pérdida de la patria potestad que el corresponde como padre de la menor YUKARI ANDREA CASTILLO ISHIKAWA y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: la menor YUKARI ANDREA DEL CASTILLO ISHIKAWA es hija de la atora y del demandado que como padre de la misma esta obligado a darle alimentos en términos del artículo 4.130 del Código Civil, que el vínculo matrimonial que unía a los ahora contendientes fue disuelto mediante resolución pronunciada en fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, en los autos del expediente 760/2004 radicado ante el Juez Tercero de lo Familiar de Tlalnepantla, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario seguido por la hoy actora en contra del demandado, acreditando de manera plena en dicho juicio, la negativa del demandado de proporcionar alimentos desde el treinta de junio de dos mil uno, fecha en que el demandado abandonó de manera injustificada el domicilio conyugal, dejando de cumplir con su obligación alimentaria, desconociendo el paradero de este, así mismo manifiesta la actora, que el demandado no ha procurado a su menor

protección física, moral y social sin que cuente con algún impedimento para ello, razón por la cual se pide la pérdida del derecho que de facto y a voluntad no ejerce. En estas condiciones, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y III del Código de la Materia. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado PEDRO NEGRETE VILLEGAS, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Auto. Tlalnepanitla, México, septiembre 17 diecisiete de 2007 dos mil siete. Por presentada a SUMIKO ISHIKAWA YOSHI FUJI, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por este auto se aclara que el nombre correcto de la actora en el asunto que nos ocupa, lo es SUMIKO ISHIKAWA YOSHI FUJI, no así el asentado en el proveído de fecha agosto veintiocho de dos mil siete, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes, dese cumplimiento al mismo. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos Licenciado PEDRO NEGRETE VILLEGAS que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Auto. Tlalnepanitla, México, septiembre 21 veintiuno de 2007 dos mil siete.

Por presentada a SUMIKO ISHIKAWA YOSHIFUJI, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace la aclaración que el apellido materno de la promovente es YOSHIFUJI, así como el nombre correcto de su hija es YUKARY ANDREA DEL CASTILLO ISHIKAWA para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos Licenciado PEDRO NEGRETE VILLEGAS que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide el presente el día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 830/2006-2.

EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RUBEN AHUMADA SOLANO.

ALVARADO GARCIA JORGE, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RUBEN AHUMADA SOLANO, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Tenochtitlán, lote 18, manzana 116, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 17; al sur: 15.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con lote 48; y al poniente: 8.00 m con calle Tenochtitlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, libro 1º, sección 1ª, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 08 de junio de 1983, adquirió ALVARADO GARCIA JORGE, el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato de compraventa celebrado con

RUBEN AHUMADA SOLANO, mismo que ha venido poseyendo desde hace veintitrés años en calidad de propietario, toda vez que dicho inmueble le fue entregado en forma física y material, poseyéndolo en forma ininterrumpida desde hace veintitrés años, contados a partir de la firma del contrato de compra venta y desde esa misma fecha ha estado en posesión del inmueble objeto de este juicio, de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, encontrándose al corriente en todos los pagos correspondientes al inmueble. Manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RUBEN AHUMADA SOLANO, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de éste juzgado una copia íntegra del auto de fecha quince de agosto del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
BERNARDO CANALES MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que ARGELIA ELSA MENDOZA PEÑA, en el expediente número 1762/07, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ARGELIA ELSA MENDOZA PEÑA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor BERNARDO CANALES MARTINEZ, y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la suscrita desconoce el domicilio del ahora demandado, solicito sea emplazado a juicio por medio de edictos en términos por lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor BERNARDO CANALES MARTINEZ; B).- Como consecuencia, la disolución del régimen de la sociedad conyugal que formamos con el matrimonio que celebramos; C).- La guarda y custodia provisional (que de hecho ejerzo exclusivamente sobre nuestros menores hijos habidos en matrimonio), y en su momento definitiva. Por lo que el suscrito por auto de fecha once de diciembre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la: publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos

edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Lic. JAVIER BARRERA HERRERA Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México quien actúa en forma legal con Secretario Lic. SALVADOR SANCHEZ MEJIA quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

301-A1.-11, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1229/06.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepanitla de Baz, México, por auto de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil siete (2007), dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio intestamentario a bienes de JESUS RODOLFO LOPEZ SALAZAR, promovido por MAGDALENA SEPULVEDA BRAM, con fundamento en el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena citar al señor JOSE DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ, por medio edictos que se publicará por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, pudiendo ser en La Prensa, Reforma, Excelsior, El Sol de México, La Jornada, Uno mas Uno y Milenio, llamando a juicio a dicha persona, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación, justifique sus derechos a la herencia. Fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del plazo concedido.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

302-A1.-11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1408/2001, relativo al juicio ordinario civil (liquidación de copropiedad), promovido por MARIA ELENA SIERRA RODRIGUEZ en contra de JOSE LUIS SIERRA RODRIGUEZ Y JOSE ALEJANDRO SIERRA DEL OLMO, se señalan las trece horas del día veintisiete de marzo del dos mil ocho, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Torres del Campo, manzana doscientos sesenta y uno, lote dieciséis, colonia Santa María Guadalupe Las Torres, Primera Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$1,519,380.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que resulta de la deducción del diez por ciento del precio en que fue valuado el inmueble a juicio de peritos y a que se refiere el artículo 764 del Código Adjetivo Civil y cuyo monto originalmente fue la cantidad de \$1,688,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo publicarse por una sola vez en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas de este municipio, periódico de mayor circulación de manera que la publicación, la fijación de edictos y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial.-Doy fe.-Se expiden a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

302-A1.-11 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por HERNANDEZ PEREZ PEDRO, V.S. FEDERICO HERRERA VEGA, expediente número 96/2001, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta

ciudad, señaló las diez horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en departamento 305, del condominio ubicado en la Cerrada de Santa Lucía número 73, colonia Olivar del Conde, delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal y la casa en condominio ubicada en la Avenida Las Colonias número 03, de la casa número 9-B, del fraccionamiento Residencial Casa Blanca II, colonia Las Colonias, en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas, superficie, linderos y colindancias se detallan en el expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes cuya cantidad es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., y del segundo inmueble la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes cuya cantidad es de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, las características y colindancias se señalan en el expediente número 96/2001.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado en los tableros de la tesorería del D.F., y en el periódico Diario Monitor.-México, D.F., febrero 18 del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

305-A1.-11, 13 y 14 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 15157/273/07, CIPRIANO CASTRO COLOME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Bravo, al sur: 9.50 m con calle Popo, al oriente: 20.00 m con calle Palma y a su vez con el señor Vicente Arista y al poniente: 20.00 m con Victoria Castro. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 319/09/08, ALFREDO AVONZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Arturo Rivera, al sur: 20.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 8.00 m con Modesta Carlota Hernández Páez y al poniente: 8.00 m con Margarita Rayón Flores. Con una superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 468/12/08, ENRIQUE PAEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 174.50 m con Gumaro Daniel Páez Linares, al sur: 150.20 m con Convento, al suroeste: 30.60 m con calle

Juárez, al oriente: 13.20 m con calle Juárez, al poniente: 20.00 m con cerro propiedad del Convento Monjas. Superficie aproximada de: 4,178.0. m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 528/13/08, VICTOR DE LA ROSA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de y municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, México, mide y linda: al norte: 94.00 m con Evarista de la Rosa García, al sur: 94.00 m con María Muñoz, al oriente: 15.42 m con calle Francisco Javier Mina y al poniente: 15.42 m con calle Jorge Jiménez Cantú. Con una construcción de 20.00 m2 y una superficie aproximada de: 1,449.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 529/14/08, GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, PARA SU MENOR HIJO ALEXIS GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Tamaulipas, al sur: 8.50 m con Alejandro Flores, al oriente: 29.30 m con Aurelia Apolonio Carrizosa, y al poniente: 29.30 m con J. Ascensión Ibarra Martínez. Con una superficie aproximada de: 249.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 534/15/08, PATRICIA JOSEFINA TAPIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 40.90 m con Pablo Tapia Luna, al sur: 40.00 m con Francisco Luna, al oriente: 85.00 m con Brigida Mecalco y al poniente: 81.00 m con Secundino Flores. Con una superficie aproximada de: 3,486.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 537/16/08, CARLOS VALLEJO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 288.00 m con Alfonso Palma Montes, al sur: 288.00 m con Juan Ramirez Sánchez, al oriente: 25.00 m con camino Nacional, al poniente: 25.00 m con Juan Ramirez Sánchez. Con una superficie aproximada de: 7,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 644/17/08, ALBA MARTINEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 41.57 m con Jorge Tecla, al sur: 42.57 m con María Cabello, al oriente: 142.00 m con Zeferino Rojas y al poniente: 139.56 m con Apolonio Atenco. Con una superficie aproximada de: 5,901.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 7 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 699/12/06, JOSE MANUEL ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 29.00 m con Agapito Pérez Valpuesta, al noreste: 58.16 m con Alejandro Odiseo Hoffman Osorio Galicia Valencia, al noreste: 56.78 m con Alejandro Galicia Valencia, al noreste: 56.00 m con Marcelo San Vicente, al sureste: 102.43 m con Ruperto Pérez Pérez, al suroeste: 83.91 m con Juan Pérez Pérez. Con una superficie aproximada de: 9,112.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 700/13/06, JORGE JAIRO ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 89.00 m con Eduardo Valencia y en 165.29 m con Leonardo Silva Rosales, al sureste: 250.44 m con Luis González Silva, al noreste: 35.30 m con Leonardo Silva Rosales, al sureste: 186.48 m con barranca. Con una superficie aproximada de: 6,635.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 703/16/06, FABIOLA ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 11.00 m con calle Fray Bartolomé de las Casas, al suroeste: 10.60 m con Iglesia de San Francisco, al suroeste: 30.67 m con Antonio Arenas Pérez, al noroeste: 30.48 m con Antonio Arenas Pérez. Con una superficie aproximada de: 329.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 704/17/06, JUAN CARLOS ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 90.00 m con Alfonso Sandoval Alvarez, al suroeste: 39.61 m con camino vecinal, al este: 89.28 m con carretera a Juchitepec. Con una superficie aproximada de: 960.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 705/18/06, JORGE JAIRO ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 149.16 m con camino a Juchitepec, en 36.25 m con camino a Juchitepec y en 106.40 m con el mismo camino a Juchitepec, al noroeste: 104.72 m con Juan y Federico González Valencia y en 4.00 m con afectación al predio por restricción de vialidad, al suroeste: 196.00 m con Sergio Sanvicente en 16.00 m con Angel González y en 101.43 m con Yolanda López, al este: colinda con 0.00 m con vértice, con una superficie aproximada de: 18,640.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 706/19/06, JOSE MANUEL ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 83.96 m con Juan Castro, al suroeste: 5.50 m con Vicente Pérez y en 79.52 m con Aquileo Alvarez y otros, al noroeste: 88.21 m con Paulina Arenas García y en 16.70 m con Hermanas Valencia, al sureste: 96.02 m con Nicolás Arenas Pérez. Con una superficie aproximada de: 8,546.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 708/21/06, JORGE JAIRO ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 37.21 m con Raymundo Maya, al suroeste: 36.95 m con Julia Pérez Valpuesta, al noroeste: 185.60 m con Margarito Aguirre, al suroeste: 186.48 m con Aquileo Alvarez. Con una superficie aproximada de: 6,886.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 710/23/06, JUAN CARLOS ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 147.19 m con Lea Castro, al noroeste: 49.93 m con Barranca, al sureste: 40.95 m con Prolongación Miguel Alemán, al suroeste: 164.85 m con Paso de Servidumbre, propiedad de las hermanas Cuéllar Deviana. Con una superficie aproximada de: 6,322.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 709/22/06, JOSE MANUEL ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 11.97 m con Regino Ríos Valencia, al noroeste: 46.00 m con Cenobio Pérez San Vicente, al suroeste: 40.53 m con Alfonso Sandoval Alvarez, al este: 62.78 m con carretera a Juchitepec. Con una superficie aproximada de: 1,216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 711/24/06, JOSE MANUEL ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 77.15 m con camino vecinal y en 56.24 m con camino vecinal, al suroeste: 58.82 m con Alfonso Sandoval Alvarez, al este: 222.44 m con Juan Carlos Arenas Ríos, al oeste: 152.41 m con carretera a Juchitepec, al noroeste: 85.00 m con Regino Díaz Valencia. Con una superficie aproximada de: 22,220.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 712/25/06, JUAN CARLOS ARENAS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba y distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 105.75 m con camino vecinal, y en 87.07 m con camino vecinal, al sureste: 74.95 m con camino y en 95.91 m con camino en 91.00 m con camino y en 124.44 m con camino, al suroeste: 62.37 m con carretera, al oeste: 112.47 m con camino a Juchitepec, al noroeste: 120.87 m con Alfonso Sandoval Alvarez, y en 222.44 m con José Manuel Arenas Ríos. Con una superficie aproximada de: 39,423.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 12 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número: 729/72/2007, IRIS DEL CARMEN SALAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Serranos en el Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.00 metros colinda con zanja medianera, al sur: 24.00 metros colinda con Pilar Puebla Ruiz, al oriente: 36.60 metros colinda con Metodío Martínez, al poniente: 36.60 metros colinda con Angelina Serrano Salazar y Concepción Serrano Salazar. Con una superficie aproximada de: 878.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente número 730/73/2007, IRIS DEL CARMEN SALAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Serranos, en el Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.00 metros colinda con Concepción Serrano Salazar; al sur: 102.00 metros colinda con Pilar Puebla Ruiz; al oriente: 16.00 metros colinda con Francisco Hilario Serrano Correa; al poniente: 16.00 metros colinda con calle de los Serranos. Con una superficie aproximada de: 1,632 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 1136/96/2007, LUIS GOMEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril s/n; Barrio de San Francisco; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.75 metros colinda con herederos de la Familia Terrón; al sur: 11.75 metros colinda con calle 2 de Abril; al oriente: 34.70 metros colinda con Fernando Ortiz Góngora; al poniente: 34.70 metros colinda con Sra. Erika Edith Rojas Alvarado. Con una superficie aproximada de 407.72 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 1207/103/2007, ELVIA BEATRIZ CAMACHO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n; Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 metros colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 13.00 metros colinda con Juan José Domínguez Rosales; al oriente:

22.00 metros colinda con Sigfrido Rosales Arzaluz; al poniente: 22.00 metros colinda con Andador Privado de 4.00 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 286.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2106/137/2007, SONIA OSORIO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 103.75 metros colinda con Canal San Diego; al sur: 104.60 metros colinda con Ángel Terrón Terrón; al oriente: 50.40 metros colinda con Sara González, Ladislao Osorio y Francisco Jaimes; al poniente: 45.65 metros colinda con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 4,999.88 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2107/138/2007, GUILLERMO OSORIO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 77.20 metros colinda con Ladislao Osorio; al sur: 74.30 metros colinda con Daniel Campos y Onésimo Campos; al oriente: 49.90 metros colinda con Arturo Zepeda Segura; al poniente: 53.00 metros colinda con Prolongación de calle Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de 3,889.88 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2108/139/2007, JOSE LUIS OSORIO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Concepción, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.75 metros colinda con Privada de López; al sur: 19.75 metros colinda con calle 05 de Febrero; al oriente: 49.20 metros colinda con Juan y Rafael Campos; al poniente: 49.20 metros colinda con Amalia Vázquez de García. Con una superficie aproximada de 971.70 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2109/140/2007, EULALIA OSORIO ZEPEDA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas una de 65.10 metros colinda con Canal de San Diego y la otra de 45.70 metros y colinda con Sara González Zepeda; al sur: en dos líneas la primera de 77.80 metros colinda con Ladislao Osorio Zepeda y Arturo Zepeda y la segunda de 21.90 metros colinda con zanja medianera; al oriente: en dos líneas una de 31.40 metros colinda con Francisco Jaimes y otra de 3.60 metros colinda con zanja medianera; al poniente: en dos líneas la primera de 19.00 metros colinda con Sara González Zepeda y la segunda de 20.20 metros colinda con Prolongación de la calle Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de 2955.45 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2110/141/2007, PORFIRIO OSORIO ZEPEDA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, en el municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 115.60 metros colinda con Sara González; al sur: 123.60 metros colinda con Francisco Jaimes y Juana Jaimes; al oriente: 18.60 metros colinda con Prolongación de la calle Adolfo López Mateos; al poniente: 17.60 metros colinda con Ladislao Osorio. Con una superficie aproximada de 2054.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Expediente número 2395/155/2007, PAOLA PEÑA HERMENEGILDO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santos Degollado s/n; poblado de Santa María Atarascuillo; municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 28.30 metros colinda con Guadalupe Martínez; al sur: 30.60 metros colinda con Francisco Reyes; al oriente: 11.80 metros colinda con Angela González; al poniente: 13.60 metros colinda con calle Santos Degollado. Con una superficie aproximada de 374 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de febrero de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 11708/162/07, APOLINAR TELLEZ SEBASTIAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada San Joaquín s/n, en el pueblo de San Francisco Cuautlilxuca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Margarito Avila García; al sur:

20.00 m y linda con Jorge García Gutiérrez; al oriente: 10.00 m y linda con Cerrada San Joaquín; al poniente: 10.00 m y linda con Mario Hernández. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 10107/156/07, GALO BLANCO LLANOS EN MI CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN BLANCO DIAZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanuiltlapa" ubicado en la población de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.35 m y linda con Callejón Apartado Postal; al segundo norte: 5.20 m y linda con Callejón Apartado Postal; al tercer norte: 3.00 m y linda con Callejón Apartado Postal; al sur: 2.80 y linda con calle Dos de Abril; al segundo sur: 11.80 m y linda con calle Dos de Abril; al tercer sur: 5.80 m y linda con calle Dos de Abril; al cuarto sur: 9.60 m y linda con calle Dos de Abril; al oriente: 12.60 m y linda con calle Río Oriente; al segundo oriente: 18.50 m y linda con calle Río Oriente; al poniente: 37.05 m y linda con Carmen Blanco y Daniel Blanco. Con una superficie de 964.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 7400/128/07, NAYELI JUDITH PEREZ ORTEGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Soledad (ahora Cerrada San Felipe) esquina con calle San Felipe (anterior calle Soledad), en el pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 53.00 m y linda con Cda. Soledad (actual Cda. San Felipe); al sur: en línea quebrada 6.10 m y 20.17 m y linda con Antonio Pérez Milanes; al oriente: 15.40 m y linda con Marilu Sánchez Rosas y propiedad privada; al poniente: 33.90 m y linda con calle San Felipe (antes calle Soledad). Con una superficie de 691.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 8/2/08, BERNARDO CAMPOS CEDILLO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometlacorral", ubicado en términos de la población de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 43.00 m con propiedad del vendedor Sr. José Trinidad Martínez Martínez; al sur: 43.00 m con camino vecinal; al oriente: 27.00 m con propiedad del señor Francisco Quiñones; al poniente: 27.00 m con propiedad del comprador Lic. Bernardo Campos Cedillo. Con una superficie de 1,161.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 94/13/08, ANGELA MEDINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolalpa", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 11.35 m y linda con calle Agustín Melgar; al sur: 12.00 m y linda con Guillermo Santana López; al oriente: 9.75 m y linda con Rafaela Medina García; al poniente: 7.60 m y linda con Avenida Cuauhtémoc. Con una superficie de 101.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 31 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 1/1/08, JULIANA SANCHEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jazmín", ubicado en la Comunidad de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Candelaria Sánchez Bautista; al sur: 25.00 m y linda con Alfredo Luna Morales; al oriente: 27.00 m y linda con Avenida de los Arcos; al poniente: 27.00 m y linda con Angel Waldo Morales. Con una superficie de 675.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 2/2/08, ISIDRA SANCHEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jazmín", ubicado en la Comunidad de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Angel Waldo Morales; al sur: 13.00 m y linda con calle Corregidora; al oriente: 25.00 m y linda con Alfredo Luna Morales; al poniente: 25.00 m y linda con calle Leona Vicario. Con una superficie de 312.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de febrero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 7399/127/07, ANTONIO PEREZ MILANES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Felipe (anterior calle Soledad), en el pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en línea quebrada 6.10 m y 20.17 m y linda con Nayeli Judith Pérez Ortega; al oriente: 24.60 m y linda con Marilu Sánchez Rosas; al noreste: 32.10 m y linda con calle San Felipe (antes calle Soledad). Con una superficie de 333.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 53/13/07, IGNACIO DIAZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, y distrito de

Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.00 metros con Flavio Rivero Meléndez; al sur: 48.30 metros con Esperanza García Quezada; al oriente: 77.80 metros con Flavio Rivero; al poniente: 57.60 metros con Flavio Rivero Meléndez. Con una superficie de 2460.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 100/44/07, MARIA DEL CARMEN RUIZ MONYDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometlacorra", ubicado en carretera México-Tulancingo Km. 28 + 300, en los términos del municipio de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 94.00 m y linda con Luis Ricaño; al norte: 2.00 m y linda con carretera México-Tulancingo; al sur: 96.00 m y linda con Filemón Martínez; al oriente: 30.00 m y linda con Pascual Camacho; al poniente: 15.00 m y linda con carretera México-Tulancingo; al poniente: 15.00 m y linda con carretera México-Tulancingo. Con una superficie de 2,850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. 11857/160/07, JUAN ESTANISLAO URBINA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mohonera", ubicado en términos de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con sucesión de Esperanza Fernández de Quezada y María de Jesús Hernández Viuda de Fernández; al sur: 125.84 m y linda con Eduardo Fernández; al oriente: 149.84 m y linda con Ejido de Tecámac; al poniente: 125.70 m y linda con Arsenio Juan Urbina Rivas. Con una superficie de 10,787.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de diciembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

903.-11, 14 y 27 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 100/06/08, ELOY BECERRIL CARAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, Colonia Centro, terreno número 45, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 10.60 m con Eloy Becerri Carapia; al sur: 13.75 m con Daniel López Saldivar; al oriente: 21.65 m con calle Alfredo del Mazo; al poniente: 19.40 m con Anselmo Alcántara Salazar. Superficie aproximada de 245.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de marzo de 2008.-C. Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

894.-11, 14 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 19105/689/07, C. MARTIN MACHORRO GANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 1B, de la calle Huizache, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20 m con Alfonso Pérez; al suroeste: 20 m con Juana Rodríguez; al sureste: 10 m con calle Huizache; al noroeste: 10 m con terreno baldío. Superficie de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 18650/682/07, C. PAULINA MOTA ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14, de la manzana número 64, de la calle Encino, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Martín Chávez Rangel; al suroeste: 20.00 m con Elin Granados Espinoia; al sureste: 10.00 m con calle Encino; al noroeste: 10.00 m con Marta Martínez de Zapatero. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 19106/690/07, C. MISAEL VERTIZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 1, de la calle Lima de Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.00 m con Crispín García; al suroeste: 11.20 m con calle Lima; al sureste: 13.50 m con Gregorio Márquez; al noroeste: 15.80 m con calle jardín.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 18649/681/07, C. ANDREA MATEO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 12, de la manzana número 35, de la calle Jardín, Colonia Ampliación San

Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.0 m con Santos Cisneros Hernández; al sureste: 9.80 m con calle Jardín; al noroeste: 19.60 m con Victorico Sánchez del Angel; al suroeste: 17.70 m con Juan Manuel Torres Uribe. Superficie de 193.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 2709/129/08, C. MARIA DE LOURDES SILVA SANTIVANEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 706, de la manzana número 36, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.00 m con Francisco Lara Muñiz; al suroeste: 17.00 m con Ediberto Cervantes; al sureste: 10.52 m con calle Santa Inés; al noroeste: 10.30 m con Benita Santillán García. Superficie de 177.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 2711/131/08, C. LUCIO HERRERA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana número 4, de la calle Andador Jardín, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.15 m con Miguel Sergio; al suroeste: 10.15 m con Andador Jardín; al sureste: 11.70 m con Hilaria Hernández; al noroeste: 12.84 m con Félix Nicolás. Superficie de 126.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

Exp. Núm. 2710/130/08, C. DOLORES VALDELAMAR CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 12, de la manzana número 65, de la calle Encinos, de la Colonia Ampliación, San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.00 m con Justo García Sierra; al suroeste: 19.00 m con Gabriel Costilla Zavala; al sureste: 9.90 m con Rosa Albino Trinidad; al noroeste: 10.00 m con calle Encinos. Superficie de 189.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

902.-11, 14 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
F E D E R R A T A S**

Toluca, México, a 3 de marzo del 2008.

Expediente: 12851/640/2007, MARIO PICHARDO HISOJO, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Cruz Cocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, publicado en Gaceta del Gobierno los días 14, 17 y 22 de enero del 2008.

DICE

EXPEDIENTE No. 112851/640/2007

DEBE DECIR:

EXPEDIENTE No. 12,851/640/2007

ATENTAMENTE

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL
(RUBRICA).

885.-11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 65,535 de fecha 5 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Iniciación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER ESTRADA SOTELO, a solicitud de los señores IRACEMA DEL CARMEN VERA SALAS, EDGAR JAVIER ESTRADA VERA y MARIA DEL CARMEN ESTRADA VERA, todos en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

901.-11 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 18,565 de fecha 06 de diciembre del año 2007 otorgado ante mí fe, los señores EZIQUIO GONZALEZ RODRIGUEZ y ANTONIA TOKRES LUNA, en su carácter de padres de la autora de la sucesión, señorita YOLANDA GONZALEZ TORRES, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes de la misma sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaria.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautilán, Estado de México, a 06 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

304-A1.-11 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 40,982 del Volumen 732, de fecha 27 de febrero del año 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BONIFACIO VARGAS RAMIREZ, que otorgan los señores EMILIO VARGAS DIAZ, YOLANDA, VICTORINA, MARIA SOFIA Y MARTINA DE APELLIDOS VARGAS ROQUE, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 03 de marzo del año 2008

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

890.-11 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 18,611 de fecha 03 de marzo del año 2008 otorgado ante mí fe, los señores COSME BASALDUA DIAZ Y ANGELES IMELDA AYALA CORONA, en su carácter de padres del autor de la sucesión, señor JUAN ARTURO BASALDUA AYALA, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del mismo sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaria.

2 publicaciones con intervalo de siete días hábiles.

Cuautilán, Estado de México, a 06 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

304-A1.-11 y 25 marzo.

FE DE ERRATAS

Del edicto 861, causa penal número 104/2004-II publicado el día 10 de marzo del año en curso, en el tercer párrafo renglón quince

DICE: no se ha decepcionado por lo tanto no se tiene la certeza que en

DEBE DECIR: no se ha recepcionado por lo tanto no se tiene la certeza que en

A T E N T A M E N T E

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO

Toluca, Estado de México, a 4 de marzo de 2008.

C. PASCUAL GONZALEZ VERY.
P R E S E N T E.

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Prescripción Adquisitiva, que promueve el C. PERFECTO JARAMILLO FABILA, dentro del poblado de LA CABECERA Y SUS BARIOS, Municipio de VALLE DE BRAVO, Estado de México, en el expediente 632/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notficadores de la Presidencia Municipal de VALLE DE BRAVO, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

878.-11 y 28 marzo.

COLEGIO BENITO JUAREZ, SOCIEDAD CIVIL
(ANTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE)

POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, LOS ACCIONISTAS RESOLVIERON:

1. CAMBIAR EL REGIMEN JURIDICO DE LA SOCIEDAD, PARA TRANSFORMARLA EN UNA SOCIEDAD CIVIL;
2. RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD EN SU NUEVA NATURALEZA RECONOCE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAJO ANTERIORMENTE COMO PERSONA MORAL MERCANTIL.

LOS SOCIOS SE ARROGARON LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, CONSTITUYENDOSE COMO CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Balance General de 26 de noviembre de 2007

Banco	\$29,894.07	Cuentas por pagar	\$33,501.80
Terreno	\$200,000.00	Impuestos por pagar	\$18,003.46
Mobiliario y otros	\$435,292.00	Otros pasivos	\$141,748.83
Transporte	\$112,000.00	Capital social	\$13,238.00
Depreciación ac.	(\$485,117.02)	Resultados otros ejercicios	(\$11,863.00)
		Resultados ejercicio	\$97,381.96
	\$292,009.05		\$292,005.05

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2007

Los Socios

Marcelino Campos Arizmendi
(Rúbrica).

María del Carmen Etcheverry Beltrán
(Rúbrica).

Ricardo Soriano Etcheverry
(Rúbrica).

Claudia Luz María Soriano Etcheverry
(Rúbrica).

Victor Hugo Soriano Etcheverry
(Rúbrica).

306-A1.-11 marzo.

DOVERHILL S.A. DE C.V.

DOVERHILL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005.

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	2006	2005	PASIVO A CORTO PLAZO	2006	2005
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$ 8,999.00	\$ 1,540,696.00	CUENTAS POR PAGAR	\$ 796,297.00	\$ 922,809.00
CUENTAS POR COBRAR	26,983.00	624,926.00	CUENTAS POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA	321,475.00	1,869,550.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	219,652.00	218,405.00	PTU POR PAGAR	0.00	1,769.00
INVENTARIOS	0.00	13,129.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	4,900.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	255,634.00	2,397,156.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	1,117,772.00	2,799,028.00
CAPITAL CONTABLE					
ACTIVO FIJO NETO	\$ 5,669.00	\$ 9,444.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 20,000.00	\$ 29,670.00	APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	125,050.00	342,950.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	25,669.00	39,114.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-755,708.00	-549,581.00
			RESULTADO DEL EJERCICIO	-255,811.00	-206,127.00
			TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-836,469.00	-362,758.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 281,303.00	\$ 2,436,270.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 281,303.00	\$ 2,436,270.00

Debido a que el pasivo de la Institución es superior al activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas, por tal motivo, el numerario que se presenta en este Balance Final de Liquidación como total del Activo \$281,303.00 será utilizado – una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre como son las publicaciones de Ley y el pago de los derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público de Comercio para efectuar el pago de los acreedores de la Institución conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito. Se presenta el Estado de Situación Financiera Final de Liquidación, por el ejercicio comprendido del 31 de Diciembre 2005 al 31 de Diciembre 2006, se publica en cumplimiento a los artículos 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P.C. EDUARDO GARCÍA HIDALGO
CEDULA PROFESIONAL NO. 2828520
(RUBRICA).



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA**

Siendo las once horas con diez minutos del día primero de marzo del año dos mil ocho, en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, ubicado en Kilómetro 7 de la Carretera Ixtapaluca – Coatepec sin número, Colonia San Juan, Distrito de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56580, se reunieron el Lic. Noé Molina Rusiles, Director del TESI; Lic. Federico Arturo Vilchis Sandoval, Subdirector de Planeación y Administración; P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, C. Blanca Isela Pimentel Gómez, Encargada del Área de Tesorería; P.T. Hugo Diego Sandoval Sánchez, Encargado del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Alejandra Noriega Ortega, Representante del Área Jurídica; quienes con fundamento en lo establecido por el Artículo 13.7 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, llevan a cabo los siguientes:

HECHOS

Se efectúa la formalización del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca que quedará integrado por los miembros siguientes:

Con derecho a voz y voto:

- Lic. Noé Molina Rusiles, Director del TESI, quien fungirá como Presidente.
- Lic. Federico Arturo Vilchis Sandoval, Subdirector de Planeación y Administración, quien fungirá como Secretario Ejecutivo.
- P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, con funciones de Vocal.
- C. Blanca Isela Pimentel Gómez, Encargada del Área de Tesorería, con funciones de Vocal.
- P.T. Hugo Diego Sandoval Sánchez, Encargado del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, con funciones de Vocal.
- El Titular de otras áreas que el Comité considere estrictamente necesario formen parte del mismo, cuando tengan relación con la generalidad de los asuntos del Comité, y

Sin derecho a voto, pero con voz:

- Un representante del Área Jurídica de TESI
- Un servidor público designado por la Secretaría de la Contraloría.
- Invitados, las personas cuya intervención considere necesaria el Presidente o Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

El referido Comité tendrá las funciones que le confieren los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las sesiones se realizarán en los términos señalados por la legislación vigente en la materia.

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, se constituye a partir de la fecha en que su instalación sea publicada en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta, siendo las doce horas del mismo día, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA**

LIC. NOÉ MOLINA RUSILES
DIRECTOR DEL TESI Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
(RUBRICA)

LIC. FEDERICO ARTURO VILCHIS SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA)

C. BLANCA ISELA PIMENTEL GÓMEZ
ENCARGADA DEL ÁREA DE TESORERÍA Y VOCAL DEL
COMITÉ
(RUBRICA)

P.T. HUGO DIEGO SANDOVAL SÁNCHEZ
ENCARGADO DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA)

LIC. ALEJANDRA NORIEGA ORTEGA
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
(RUBRICA)



ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (Miles de Pesos)							
DCCOA-009							
CUENTA	2007	2006	VARIACIÓN	CUENTA	2007	2006	VARIACIÓN
A C T I V O				P A S I V O			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Fondo Fijo de Caja				Cuentas por Pagar	384.5	583.7	(199.2)
Bancos	748.8	852.3	(103.5)	Acreedores Diversos		29.9	(29.9)
Inversiones en Instituciones Financieras				Retenciones a Favor de Terceros por Pagar		143.3	(143.3)
Inversiones en Acciones de Empresas				Depositos en Garantía	3.5		3.5
Deudores Diversos		27.2	(27.2)	TOTAL A CORTO PLAZO	388.0	756.9	(368.9)
Documentos por cobrar		933.7	(933.7)				
TOTAL CIRCULANTE	748.8	1,813.2	(1,064.4)				
FIJO				OTROS PASIVOS			
Bienes Muebles	1,526.7	1,561.8	(35.1)	Ventas a Crédito por Realizar			
Revaluación de Bienes Muebles	116.2	63.9	52.3	TOTAL OTROS PASIVOS			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(792.0)	(480.3)	(311.7)	TOTAL PASIVO	388.0	756.9	(368.9)
Depreciación Acumulada Revaluada de Bienes Inmuebles							
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(36.6)	(17.4)	(19.2)				
Depreciación Revaluada de Bienes							
TOTAL FIJO	814.3	1,128.0	(313.7)				
OTROS ACTIVOS				PATRIMONIO			
Depósitos en Garantía				Patrimonio	325.4	350.8	(25.4)
Pagos Anticipados				Resultado de Ejercicios Anteriores	1,608.7	2,638.8	(1,030.1)
Costo de Ventas por Aplicar				Resultado del Ejercicio	(875.2)	(869.2)	(6.0)
				Superávit por Revaluación	116.2	63.9	52.3
TOTAL OTROS ACTIVOS				TOTAL PATRIMONIO	1,175.1	2,184.3	(1,009.2)
TOTAL ACTIVO	1,563.1	2,941.2	(1,378.1)	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,563.1	2,941.2	(1,378.1)

C. P. JORGE DE LA LUZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA DIRECCION GENERAL
DEL COPLADEM
(RUBRICA).

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE
MÉXICO
(COPLADEM)
(RUBRICA).

ESTADO DE RESULTADOS
(Miles de Pesos)

DCCOA-010

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
Subsidio	12,779.7
Productos Financieros	2.9
Otros Productos	51.7
TOTAL INGRESOS	12,834.3
EGRESOS	
Servicios Personales	11,910.7
Materiales y Suministros	187.9
Servicios Generales	1,189.8
Transferencias	
Obra Pública	
Deuda Pública	
Programa de Inversión	
Depreciaciones	421.1
Costo de Ventas	
TOTAL EGRESOS	13,709.5
RESULTADO DEL EJERCICIO	(875.2)

C. P. JORGE DE LA LUZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA DIRECCION GENERAL
DEL COPLADEM
(RUBRICA).

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO
(COPLADEM)
(RUBRICA).

891.-11 marzo.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO
DE: OZUMBA



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
MUNICIPIO: OZUMBA		PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2006	REAL 2007
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	55,353,328.58	57,466,574.00
01	IMPUESTOS	1,810,313.00	2,015,513.00
02	DERECHOS	2,305,112.00	2,968,094.00
03	APORTACION DE MEJORAS	38,797.18	191,399.00
04	PRODUCTOS	237,657.30	331,619.00
05	APROVECHAMIENTOS	-3,468.04	38,927.00
07	OTROS INGRESOS	3,129,637.34	4,806,042.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	1,500,000.00
09	ACCESORIOS	0.00	1,412,214.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0.00	104,400.00
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SIST. NAC. DE COORD. FISC. Y EST. DE COOR. HACIENDARIA	47,835,277.80	44,202,866.00
			72,896,986.00
			2,300,315.00
			2,141,512.00
			214,800.00
			392,180.00
			457,600.00
			5,184,000.00
			4,290,000.00
			104,400.00
			0.00
			57,813,278.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL C. OSCAR VALENCIA CORTES (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL C. SAMUEL MARTINEZ ANDRADE (RUBRICA)	8° REGIDOR C. ALFONSO OVIEDO BAUTISTA (RUBRICA)
1° REGIDOR C. CARLOS VERA PEDRAZA (RUBRICA)		9° REGIDOR C. MA. DE LA LUZ ADAYA PEREZ (RUBRICA)
2° REGIDOR C. ABRAHAM FLORES GALICIA (RUBRICA)	5° REGIDOR C. AURELIO RAMIREZ MARTINEZ (RUBRICA)	10° REGIDOR C. EVELIA ORTIZ GARCIA (RUBRICA)
3° REGIDOR C. JUAN GUZMAN ENRIQUEZ (RUBRICA)	6° REGIDOR C. RUPERTO ARENAS GARCIA (RUBRICA)	SECRETARIO MUNICIPAL PROF. LUIS SANDOVAL PEREZ (RUBRICA)
4° REGIDOR C. JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTILLO (RUBRICA)	7° REGIDOR C. MARIBEL GALICIA ZAMORA (RUBRICA)	TESORERO MUNICIPAL C. BARBARO BENJAMIN GOMEZ LIMA (RUBRICA)

DIA	MES	ANO
05	02	08

FECHA DE ELABORACIÓN

OSFAPRE01



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO

DE: OZUMBIA

MUNICIPIO:	ODAS		BOJOS		DIF	IMPO. No.	TOTAL
	OZUMBIA	GRATIFICACIONES	TRIM.	ANUAL			
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	TRIM.	ANUAL
01	ASESORES	D	06	1,851,933	4,710	345,159	1,511,880
02	AUXILIAR	H	03	2,261,160	4,502	432,302	1,828,858
03	AYUDANTE DE JARDINERIA	F	03	142,272	4,430	33,488	173,041
04	AYUDANTE DE PINTA	F	03	164,160	4,438	14,758	204,085
05	AYUDANTE DE OZUMBIA T.M	F	01	541,720	4,038	63,974	578,797
06	BIBLIOTECARIA	F	04	395,350	4,972	38,902	434,252
07	CALERA	F	02	115,136	4,566	12,827	128,000
08	CAPTURISTA	C	01	310,080	4,446	37,450	377,621
09	CHOFER	A	01	115,104	4,570	49,290	250,823
10	CHOFER DE PRESIDENCIA	C	05	237,120	4,490	36,763	271,981
11	COBRADOR	E	02	170,758	4,467	28,382	211,981
12	COMUNICACION SOCIAL	E	02	131,458	4,467	15,008	163,911
13	CONTADOR DE INGRESOS	C	01	232,742	6,372	28,500	326,030
14	CONTADOR GENERAL	A	01	332,742	4,333	58,500	166,000
15	CONTADORA	E	01	132,058	4,522	60,419	359,616
16	CONTADORA DE EGRESOS Y FEO	A	01	245,146	34,951	164,780	587,799
17	CONTRALOR DE INGRESOS MUNICIP	E	07	604,304	12,153	78,391	710,848
18	CUSTODIO DE BIBLIOTECAS	E	01	232,308	4,566	386,106	2,467,931
19	CUSTODIO DE GALERIA	F	01	211,136	4,538	17,976	246,602
20	DIRECTORES	I	14	428,451	4,466	11,643	516,001
21	ELECTRICISTA	D	07	444,444	4,444	59,046	351,773
22	ENCARGADOS VARIOS	D	02	258,192	4,558	76,853	276,453
23	ENLARGES	G	01	58,909	4,440	72,054	433,991
24	ENCARGADO DE LABOR	G	07	357,504	4,440	296,004	1,277,008
25	ENCARGADO DE LABOR	H	03	1,811,200	4,524	21,973	177,946
26	JEFFES	C	08	81,200	4,428	293,800	293,800
27	LIMPIEZA	E	02	239,309	4,599	28,106	145,094
28	MECANICO	G	02	114,547	4,440	100,488	684,038
29	NOTIFICADOR	E	05	550,348	4,038	192,440	1,188,095
30	NOTIFICADOR DE AREAS	E	03	991,578	4,566	33,414	1,025,000
31	OPERADOR	D	09	454,454	4,454	31,104	537,914
32	PARAMEDICO	D	03	458,188	4,440	2,655,538	1,383,205
33	PEON DE LIMPIA	G	30	2,027,072	4,453	288,165	1,383,205
34	POLICIA MUNICIPAL	A	01	967,960	106,000	38,384	221,709
35	PRESIDENTE DE COMITATOS	A	01	178,152	4,574	899,448	4,511,620
36	PRESIDENTE DE COMITATOS	B	10	3,587,744	154,000	388,656	2,234,882
37	REGIDORES	C	19	1,846,714	4,188	72,251	2,234,882
38	SECRETARIA	A	19	346,714	4,188	164,403	784,403
39	SECRETARIO DE HAYUNTAMEN	A	01	535,536	65,703	77,342	469,431
40	SINDICO	A	01	346,638	4,802	129,536	795,042
41	SUBTESORERO	A	01	651,618	4,638	127,218	777,997
42	TESOREROS	D	06	645,696	4,506	26,100	144,705
43	TESORERO	A	01	133,108	4,506	41,097	144,705
44	TOPOGRAFO	D	01	133,108	4,448	41,097	469,431
45	VELADOR	F	05	307,418	4,448	126,171	387,004
46	VIALIDAD	E	46	782,453	4,448	155,000	155,000
47	GRATIFICACION	A	07	155,000	155,000	224,404	690,000
48	SUBLEGADOS	B	07	155,000	155,000	120,000	520,000
49	GRATIFICACION VARIAS	C		890,000	890,000	103,348	103,348
50	HONORARIOS						
51	DESPENSAS						
				SUBTOTAL CIUDAD PATRONALES			34,518,122
				SUBTOTAL CIUDAD PATRONALES			3,816,005
				TOTAL CUENTA 1000			38,131,833

SECRETARIO PROF. LUIS SANDOVAL PÉREZ (RUBRICA).

SINDICO C. OSCAR VALENCIA CORTÉS (RUBRICA).

TESORERO C. BARBARO BENJAMIN GÓMEZ LIMA (RUBRICA).

898.-11 marzo.